Documento Número: 41971

Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres # DAGRD, como dependencia del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tiene a su cargo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el territorio distrital y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico y de los instrumentos de planificación territorial. En desarrollo de estas competencias, a través del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín # COBM, se presta el servicio público esencial relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades que demandan una capacidad operativa permanente, suficiente y técnicamente adecuada para garantizar una respuesta oportuna, segura y eficaz ante las diferentes situaciones de emergencia que se presentan en el territorio distrital.
La gestión del riesgo de desastres comprende, entre otros aspectos, las acciones dirigidas a fortalecer la preparación para la respuesta y la ejecución de las operaciones de atención de emergencias, lo cual exige que los organismos operativos cuenten con recursos técnicos, logísticos y tecnológicos suficientes para actuar de manera eficiente y oportuna. En este marco, la Ley 1523 de 2012 establece la gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; a su vez, la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, reconoce como responsabilidad compartida de las entidades territoriales la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como el fortalecimiento permanente de los cuerpos de bomberos y la destinación de recursos para vehículos, maquinaria, equipos especializados, herramientas y tecnología requeridos para garantizar la prestación eficiente de este servicio público esencial.
En este contexto, los vehículos de emergencia constituyen un componente fundamental de la capacidad operativa del COBM, toda vez que permiten el desplazamiento oportuno de las tripulaciones hacia los sitios de ocurrencia de los eventos y, simultáneamente, el transporte y utilización de los equipos, herramientas, sistemas de bombeo, agua y demás elementos necesarios para desarrollar las operaciones de extinción de incendios, rescate, atención de incidentes con materiales peligrosos y demás servicios a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos. La disponibilidad de estos medios de transporte especializados resulta, por

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

tanto, determinante para garantizar la continuidad de la respuesta institucional y la protección de la vida, los bienes, la infraestructura, los servicios esenciales y el ambiente.
La necesidad de fortalecer y renovar la flota vehicular adquiere especial relevancia frente a la demanda efectiva de servicios atendida por el COBM. Durante los años 2024 y 2025, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín atendió más de dieciséis mil doscientos setenta y dos (16.272) eventos de emergencia, circunstancia que evidencia la intensidad y permanencia de la operación y la necesidad de mantener recursos disponibles para la atención de emergencias durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
Actualmente, el COBM cuenta con veinticuatro (24) máquinas de emergencia activas que deben permanecer disponibles para la atención de los eventos que se presenten en el territorio distrital. De estas, once (11) tienen más de diez (10) años de vida útil y cinco (5) cumplen diez (10) años durante la vigencia 2026, situación que evidencia un proceso progresivo de envejecimiento del parque automotor y que incide en la confiabilidad, disponibilidad y eficiencia de los vehículos, al tiempo que genera mayores requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo. Adicionalmente, cuatro (4) vehículos de atención de emergencias han sido reintegrados o se encuentran pendientes de reintegro, circunstancia que disminuye la disponibilidad efectiva de unidades y limita la capacidad de respuesta institucional.
El envejecimiento de la flota no solamente constituye una situación asociada a la modernización del parque automotor, sino que representa un factor que puede comprometer la continuidad de la prestación del servicio público esencial, particularmente cuando los vehículos requieren intervenciones mecánicas que generan tiempos prolongados fuera de servicio o cuando los costos de mantenimiento resultan desproporcionados frente al valor y la vida útil remanente de las unidades. En consecuencia, la renovación progresiva de la flota resulta necesaria para sustituir vehículos que presentan un avanzado estado de envejecimiento, compensar la reducción de capacidad operativa derivada de los vehículos reintegrados y mantener una capacidad de respuesta suficiente frente a emergencias de diferente naturaleza y magnitud.
A lo anterior se suman las condiciones territoriales y la dinámica de crecimiento del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, caracterizadas por el crecimiento urbano, poblacional, industrial, comercial y tecnológico, que han incrementado la complejidad de los escenarios de emergencia y las exigencias operativas para la atención de eventos en sectores con diferentes condiciones de accesibilidad, alta densidad poblacional, infraestructura crítica, edificaciones de gran altura, corredores viales, zonas de interfaz urbano-rural y diferentes niveles de exposición frente a amenazas naturales, tecnológicas y antrópicas. Estas circunstancias hacen necesario disponer de vehículos con características técnicas acordes con las condiciones actuales de operación y con los escenarios de riesgo que debe atender el COBM.
En consecuencia, la actualización y renovación de la flota debe orientarse no solamente a incrementar el número de unidades disponibles, sino a fortalecer sus capacidades técnicas y operativas, incorporando tecnologías y características que permitan mejorar el desempeño operacional, la seguridad de las tripulaciones, la capacidad hidráulica, la eficiencia de los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

sistemas de bombeo, la distribución y almacenamiento de equipos y herramientas, la ergonomía de las cabinas, los sistemas de comunicación, iluminación y señalización de emergencia y, en general, las condiciones requeridas para desarrollar operaciones de respuesta en escenarios de alta exigencia. De igual manera, la incorporación de vehículos con especificaciones técnicas actualizadas contribuye a disminuir los riesgos a los que se encuentran expuestos los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos durante el desarrollo de sus funciones, mediante mejores condiciones de seguridad, ergonomía, accesibilidad, distribución de equipos y sistemas de apoyo a la operación.

De acuerdo con las necesidades operativas identificadas, se requiere fortalecer y renovar la capacidad móvil del COBM mediante la adquisición de vehículos especializados para las diferentes modalidades de atención de emergencias, entre ellos vehículos de extinción de incendios y primera respuesta con capacidad aproximada de setecientos cincuenta (750) galones, vehículo especializado con escalera para extinción de incendios, vehículo tipo carro tanque con capacidad aproximada de dos mil (2.000) galones, unidad médica y vehículos livianos de rescate. La incorporación de estas unidades permitirá incrementar la disponibilidad de recursos operativos, mejorar los tiempos y condiciones de desplazamiento hacia los sitios de emergencia, transportar oportunamente al personal y los equipos especializados y fortalecer la capacidad de atención frente a los diferentes tipos de incidentes que se presentan en el territorio.

Así mismo, la renovación y estandarización progresiva de la flota permitirá optimizar la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo, facilitar la disponibilidad de repuestos y servicios especializados, reducir los tiempos de indisponibilidad de las unidades, mejorar los procesos de capacitación de las tripulaciones y hacer un uso más eficiente de los recursos destinados al sostenimiento de la capacidad operativa. Desde esta perspectiva, la inversión requerida no responde exclusivamente a una necesidad de reposición de activos, sino a la necesidad institucional de garantizar la continuidad, confiabilidad, eficiencia y seguridad de la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo.

La necesidad identificada se encuentra articulada con los instrumentos de planificación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, particularmente con los proyectos de inversión 240261 # #Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos# y 240264 # #Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de Desastres#, orientados al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024#2027 #Medellín Te Quiere#, específicamente en el Pilar 5 #Creemos en la Sostenibilidad Ambiental y en el Bienestar Animal#, Componente 5.2 #Protección de la Vida y el Hábitat a través de la gestión del riesgo de desastres# y Programa 5.2.1 #Gestión del riesgo de desastres para el desarrollo sostenible y la protección de la vida#. En este marco, el fortalecimiento de la capacidad operativa del COBM contribuye al propósito de fortalecer la capacidad social e interinstitucional para la gestión integral del riesgo y reducir la vulnerabilidad de la población frente a eventos de emergencia y desastre.

Ahora bien, la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta no puede analizarse exclusivamente desde una perspectiva distrital, toda vez que los fenómenos amenazantes y las emergencias no se circunscriben necesariamente a los límites político-administrativos. El Valle de Aburrá presenta una alta concentración poblacional, densidad industrial y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

comercial, corredores logísticos estratégicos, infraestructura crítica, edificaciones de gran altura, redes de transporte masivo, zonas de interfaz urbano-rural y áreas de protección ambiental, así como exposición a movimientos en masa, inundaciones, incendios estructurales, incendios de cobertura vegetal e incidentes asociados al transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas. Estas condiciones demandan organismos de socorro fortalecidos y dotados con vehículos especializados que permitan responder de manera eficiente, segura y coordinada ante escenarios de emergencia de diferente naturaleza y magnitud.

En este sentido, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá # AMVA, como entidad administrativa de derecho público conformada por la asociación de los diez municipios del Valle de Aburrá, tiene dentro de su ámbito de actuación la planificación y coordinación del desarrollo sostenible del territorio metropolitano, la ejecución de proyectos de interés metropolitano y el apoyo a la gestión del riesgo de desastres cuando las condiciones del territorio así lo demanden. En desarrollo de estas competencias, el AMVA adelanta acciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos operativos encargados de la atención de emergencias, promoviendo la articulación metropolitana y el mejoramiento continuo de la capacidad de respuesta frente a eventos naturales, tecnológicos y antrópicos que puedan afectar la vida, los bienes, la infraestructura, los servicios públicos y el ambiente.

Bajo este enfoque, la Estrategia Metropolitana para la Respuesta a Emergencias constituye un marco para la articulación de las capacidades técnicas, operativas y logísticas de los municipios asociados, promoviendo el apoyo mutuo, la complementariedad de recursos especializados y la coordinación de las entidades operativas cuando la magnitud o complejidad de una emergencia supera las capacidades locales. En este esquema, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por sus características urbanas, poblacionales, económicas e institucionales y por concentrar importantes capacidades técnicas especializadas para la atención de emergencias, constituye un actor estratégico para la respuesta no solamente dentro de su jurisdicción, sino también frente a eventos que requieran apoyo interinstitucional y movilización de recursos especializados en el ámbito metropolitano.

Por consiguiente, el fortalecimiento de la capacidad operativa del COBM genera beneficios que trascienden el ámbito distrital, al contribuir a incrementar la resiliencia y capacidad de respuesta del conjunto del territorio metropolitano. La disponibilidad de vehículos especializados y técnicamente adecuados permite fortalecer la capacidad de respuesta del Distrito y, a su vez, constituye un recurso estratégico para apoyar, cuando las circunstancias lo requieran y en el marco de los mecanismos de coordinación establecidos, la atención de emergencias y desastres que por su magnitud, complejidad o impacto demanden capacidades adicionales en los demás municipios del Valle de Aburrá.

Esta perspectiva regional se encuentra igualmente soportada en los instrumentos de planificación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. La Estrategia Metropolitana de Apoyo a la Respuesta a Emergencias orienta el fortalecimiento de la capacidad de respuesta regional mediante la coordinación interinstitucional, el apoyo mutuo entre los municipios y la disponibilidad de recursos especializados para atender eventos que requieran

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

una respuesta metropolitana integrada. De igual manera, el Plan de Gestión 2024#2027 del AMVA contempla el fortalecimiento de la resiliencia territorial, la gestión integral del riesgo de desastres y el mejoramiento de las capacidades institucionales para la prevención, preparación y respuesta frente a emergencias; y el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano # PIDM 2021#2032 promueve el fortalecimiento de la gobernanza, la resiliencia territorial y las capacidades institucionales para enfrentar los riesgos presentes y futuros.

Adicionalmente, las especificaciones técnicas de los vehículos especializados deben responder a las condiciones operativas del territorio y a las necesidades funcionales de los organismos de bomberos, incorporando estándares de seguridad, confiabilidad, desempeño hidráulico, capacidad estructural y disponibilidad operacional. En tal sentido, el estudio del AMVA contempla como referente técnico la norma NFPA 1900, edición 2024, o normas técnicas internacionales equivalentes, procurando que los vehículos cuenten con sistemas adecuados de bombeo, cabinas seguras para el transporte del personal, sistemas de iluminación y señalización de emergencia, sistemas eléctricos protegidos, estructuras de alta resistencia, compartimientos ergonómicos para herramientas especializadas, equipos de comunicación y demás dispositivos de seguridad requeridos para desarrollar operaciones continuas bajo condiciones extremas.

De igual manera, las actividades desarrolladas por los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos implican escenarios de alta exigencia física y operacional y, por su naturaleza, suponen exposición a factores de riesgo propios de la atención de emergencias. En consecuencia, disponer de vehículos que incorporen condiciones adecuadas de seguridad, ergonomía, accesibilidad, distribución de equipos y sistemas de apoyo a la operación constituye también una medida orientada a disminuir los riesgos asociados al desarrollo de las funciones bomberiles y a favorecer condiciones apropiadas para el desempeño de las tripulaciones.

En atención a lo expuesto, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres # DAGRD, identifica como necesidad prioritaria fortalecer y renovar la capacidad móvil y el parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín # COBM, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad, confiabilidad y calidad del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos; mejorar las condiciones de seguridad de las tripulaciones; atender de manera oportuna y eficaz las emergencias que se presenten en el territorio distrital; y fortalecer las capacidades institucionales para responder ante eventos de diferente naturaleza y magnitud.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer esta necesidad, resulta pertinente aunar esfuerzos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá # AMVA mediante la celebración de un convenio de cofinanciación, en virtud del cual las entidades concurran, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, a una inversión de interés común orientada al fortalecimiento de las capacidades operativas del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín mediante la adquisición de los vehículos de emergencia requeridos. La concurrencia de recursos permite articular los intereses distritales y metropolitanos, materializar una inversión que beneficia directamente la capacidad de respuesta del Distrito y,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

simultáneamente, contribuye al fortalecimiento de las capacidades regionales para la atención de emergencias y desastres que puedan afectar al conjunto del Valle de Aburrá.
En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar responde a una necesidad real, actual, concreta y debidamente identificada, derivada de la demanda permanente de atención de emergencias, del progresivo envejecimiento y reducción de disponibilidad de parte del parque automotor del COBM, de la necesidad de contar con vehículos especializados y técnicamente adecuados y de la importancia de consolidar capacidades de respuesta que permitan proteger la vida y la integridad de las personas, los bienes, la infraestructura, los servicios esenciales y el ambiente. A través del convenio de cofinanciación se busca, por tanto, articular esfuerzos institucionales y financieros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para fortalecer una capacidad operativa que resulta esencial para la atención de emergencias en Medellín y que, bajo los mecanismos de coordinación y apoyo interinstitucional establecidos, puede contribuir a la respuesta regional frente a situaciones que por su magnitud, complejidad o impacto requieran la concurrencia de capacidades especializadas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Convenio interadministrativo para cofinanciar la renovación del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
Clase	25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
Producto	25101701	CAMIONES DE BOMBEROS Y DE SALVAMENTO
Producto	25101703	AMBULANCIAS
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN VEHÍCULOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Código	Descripción
013	FONGRED - FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN...

Alcance del objeto:

El presente convenio tiene por alcance aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para cofinanciar el fortalecimiento y renovación de la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín # COBM, mediante la adquisición de vehículos y máquinas de emergencia, a través de los procesos de selección que adelante el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres # DAGRD. Los vehículos que se adquieran en su ejecución quedarán adscritos al Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín # COBM y destinados al cumplimiento de sus funciones misionales dentro de la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, concurrencia y coordinación que rigen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012, artículo 3), dichos vehículos podrán emplearse para apoyar la atención de emergencias y desastres en los demás municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuando las circunstancias así lo requieran, conforme a los mecanismos de coordinación y apoyo interinstitucional que para tal efecto establezca el DAGRD. En todo caso, este apoyo se prestará sin afectar la titularidad de los bienes ni comprometer la disponibilidad operativa prioritaria del COBM dentro de su jurisdicción.

Así las cosas, se pretende lograr la adquisición de los siguientes vehículos de emergencia:

ITEM DESCRIPCION
CANTIDAD TOTAL
1 MÁQUINA CARRO TANQUE 2000 GALONES 2
2 MÁQUINA DE INCENDIOS 750 GALONES 8
3 MÁQUINA ESCALERA DE INCENDIOS Y RESCATE 1
4 UNIDAD MÉDICA
1
5 VEHÍCULO LIVIANO DE APOYO 9
TOTAL VEHÍCULOS
21

Las especificaciones técnicas detalladas de cada uno de los vehículos de emergencia relacionados #incluyendo características, especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, patrones de desempeño, normas aplicables y demás condiciones técnicas exigidas# se muestran a continuación y forman parte integral de los presentes Estudios Previos y del convenio que se derive de los mismos. Los valores consignados constituyen requisitos técnicos mínimos; el oferente podrá ofrecer características superiores, siempre que no comprometan la interoperabilidad, el mantenimiento, la seguridad operacional ni la disponibilidad de repuestos, y sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
Consideraciones generales aplicables a todos los vehículos: deberán diseñarse y

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

configurarse para operar de manera continua en la topografía de montaña del Distrito de Medellín; contar con respaldo y servicio posventa certificado ubicado en Medellín y/o su área metropolitana; cumplir la normativa vigente para su libre circulación (Ministerio de Transporte, ANLA, RUNT); matricularse a nombre del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con placa oficial; y entregarse con SOAT vigente por un (1) año. Las máquinas contra incendio y de rescate deberán acreditar el cumplimiento de la norma NFPA 1900 en su última versión (2024) o de las normas europeas EN 14043 y EN 1846 (partes 1 a 3), según el vehículo.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Convenio Interadm

Especificaciones esenciales:

Ver anexo especificaciones técnicas.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

8COMPROMISOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN # DAGRD

1. Elaborar un Plan Operativo y de Inversión de los recursos económicos objeto del presente Convenio y velar por el cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el Objeto, Alcance, Metodología y Cronograma.
2. Ejecutar y gerenciar el Proyecto de acuerdo con los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra aprobados por el ejecutor y viabilizados por el Área Metropolitana.
3. Gestionar los Permisos y Licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto de este Convenio.
4. Abrir cuenta bancaria de ahorros en el IDEA (Instituto para el Desarrollo de Antioquia) para uso exclusivo y manejo de los recursos aportados por EL ÁREA lo cual se certificará por intermedio de la respectiva Entidad Financiera, donde se incorpore el número de la cuenta y la fecha de su apertura, al finalizar el presente Convenio se deberá certificar su efectiva cancelación.
5. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de orden técnico, financiero, y jurídico exigidos por el IDEA para el retiro de los recursos depositados en dicha Entidad por parte del ÁREA.
6. Aportar los recursos de cofinanciación a su cargo ($100.000.000) y expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondientes.
7. Apropiar los recursos que aporta EL ÁREA, para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio.
8. Asumir los valores adicionales y/o cualquier sobrecosto que se presente durante la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ejecución del proyecto. En cualquier caso, el ÁREA se reserva el derecho de apoyar con una nueva cofinanciación los costos y/o gastos adicionales que sean inherentes al proyecto.

9. Administrar en cuenta separada los recursos transferidos por el AMVA y destinarlos exclusivamente a la adquisición objeto del Convenio.

10. Adelantar, bajo su responsabilidad, el proceso de selección y suscribir el Contrato de Suministro para la adquisición de los veintiún (21) vehículos, con sujeción al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Cuyo Contrato, no podrá superar el plazo del presente Convenio

11. Exigir en el Contrato que suscriba como Ejecutor para la ejecución del objeto de este Convenio, el cubrimiento de los riesgos en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, teniendo en consideración que dichas Pólizas deberán tener como beneficiarios al ÁREA METROLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y AL EJECUTOR. Enviando copia al ÁREA de la constitución y modificación de pólizas de seguros que amparen todos los riesgos y demás para el desarrollo y logro del alcance del Convenio

12. Exigir al proveedor las especificaciones Técnicas (Anexo ET), las Certificaciones (NFPA 1900 / EN 14043 y EN 1846), las Garantías, el SOAT, la Matrícula a nombre del Distrito y demás condiciones del Suministro.

13. Recibir los vehículos, incorporarlos al Inventario del Distrito, asegurarlos y adscribirlos al Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín # COBM.

14. Designar la Supervisión del Contrato de Suministro y ejercer el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución.

15. Presentar al AMVA los Informes de Avance y de Ejecución Físico-Financiera del Convenio, conforme a los parámetros que este defina.

16. Definir y aplicar el procedimiento de Apoyo Interinstitucional para el uso metropolitano de los vehículos (Ley 1523 de 2012).

17. Garantizar que se soporte debidamente por parte del Contratista de Suministro todas obligaciones de pago de los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las Normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.

18. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo y de Inversiones en la ejecución del presente Convenio.

19. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Convenio

20. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Convenio

21. Realizar el reintegro en forma mensual a las cuentas del ÁREA de los rendimientos financieros que se llegasen a generar por los recursos que aporta EL ÁREA, los cuales se

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

consignarán en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2025. Una vez realizado dicho trámite tendrá que informarse a la Tesorería del ÁREA, a través del Supervisor designado por el ÁREA

22. Ejercer en conjunto con EL ÁREA, el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del Convenio

23. Relacionar y entregar AL ÁREA los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto definido costeados en dinero que aporta de manera conjunta con EL ÁREA, esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y el comprobante de Egreso respectivo junto con el Informe de avance físico y presupuestal, los cuales son parte sustancial e integral del seguimiento, control de la ejecución financiera de los recursos aportados en dinero por EL DAGRD - DISTRITO y como tal de la aprobación de los retiros realizados en la Cuenta de Ahorros correspondientes a los recursos que aporta EL ÁREA..

24. Elaborar y presentar al ÁREA, Informes Mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico del Proyecto (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del Convenio. El Informe se presentará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes.

25. Presentar un Informe final con el detalle de la ejecución financiera de los recursos aportados por el ÁREA

26. Reconocer para efectos de control contable, los recursos que recibe del ÁREA, en la cuenta pasiva del Catálogo General de Contabilidad Pública, en cumplimiento de la destinación específica de los recursos para el desarrollo del objeto del Convenio y en virtud de los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

27. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos, información que estará a disposición de EL ÁREA con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos

28. Efectuar los registros en las cuentas contables, teniendo en cuenta las Reglas de Eliminación que emite la Contaduría General de la Nación, para facilitar la conciliación en las Operaciones Recíprocas entre Entidades Públicas, atendiendo lo establecido en el nuevo Marco de Regulación Contable

29. Incorporar en sus Estados Financieros los bienes que serán adquiridos con los recursos del Convenio una vez sea liquidado, y responsabilizarse del mantenimiento, custodia y asegurabilidad de los bienes a partir de la puesta en operación

30. Reintegrar al AMVA los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros a que haya lugar

31. Participar conjuntamente con EL ÁREA, de la liquidación financiera del Convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción por parte de los productos y servicios objeto del Convenio y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Convenio que aportan EL ÁREA y EL DAGRD-DISTRITO; todo ello previo a la liquidación del Convenio; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

32. Facilitar y realizar la liquidación del presente Convenio, previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por la Entidad y el reporte y reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros generados y/o recursos no ejecutados en la cuenta al ÁREA; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
33. Gestionar la información conforme a la Ley 1712 de 2014.Las demás inherentes al cabal cumplimiento del objeto del Convenio.

Además de lo anterior, EL DAGRD - DISTRITO deberá tener en cuenta lo siguiente: _
CLÁUSULA VEHÍCULOS: Los vehículos adquiridos en virtud del presente proceso son de propiedad exclusiva del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y estarán adscritos al Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín (COBM) para el cumplimiento de sus funciones misionales. No obstante, en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad y concurrencia que rigen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012), cuando otro Municipio integrante del Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiera apoyo para la atención de Emergencias o Desastres, este será prestado con dichos vehículos conforme al Procedimiento de Apoyo Interinstitucional establecido por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD), sin que ello afecte la titularidad del Distrito sobre los Bienes ni comprometa la Disponibilidad Operativa Prioritaria del COBM en su jurisdicción.

CONFIDENCIALIDAD: Toda la Información y/o Documentos que se produzcan en desarrollo del Convenio serán de uso exclusivo del ÁREA y de EL DAGRD # DISTRITO, y Ambos partícipes del Convenio se comprometen con la suscripción del Convenio a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la Información que se suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las Acciones Civiles, Administrativas o Penales a que haya lugar.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA de SUMINISTRO: El Contrato que suscriba EL DAGRD - DISTRITO como Ejecutor para la ejecución del objeto de este Convenio es independiente del ÁREA y EL DAGRD-DISTRITO y en consecuencia, el Contratista de Suministro no es Representante, Agente o Mandatario de ninguno de los partícipes del Convenio, consecuentemente no tiene la facultad de hacer Declaraciones, Representaciones o Compromisos en nombre ÁREA ni en nombre de EL DAGRD-DISTRITO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su Contrato implique la Representación Judicial o Extrajudicial.

DOCUMENTOS: Cabe recordar que los Estudios Previos, anexos y el Convenio forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten ambos partícipes del Convenio durante

el lapso de éste y, más allá, durante la vigencia del Convenio.
COMPROMISOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

1. Efectuar los aportes financieros pactados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo.
2. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondientes a su aporte, como parte del perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
3. Cumplir con lo estipulado en la forma de desembolso, según Resolución Metropolitana No.000321 del 21 de abril de 2014.
4. Ejercer la supervisión del Convenio, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual Interventoría Contractual aprobado por EL ÁREA, según la Resolución Metropolitana No. 00144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione, y a la Ley 1474 de 2011.
5. Designar la Supervisión del Convenio, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, en cumplimiento de objeto del presente Convenio. El Supervisor designado por EL ÁREA, tendrá la responsabilidad de autorizar a EL DAGRD-DISTRITO para el retiro de los recursos incluidos en la cuenta bancaria del Convenio, los cuales estarán de acuerdo con el cumplimiento de los alcances definidos, mediante previa verificación y autorización del Supervisor designado.
6. Velar, a través de la Supervisión designada, por el cumplimiento de las obligaciones, condiciones y compromisos establecidos en el presente Convenio y en los documentos que hacen parte integral del mismo, adoptando las acciones a que haya lugar para garantizar su adecuada ejecución.
7. Coordinar con el DAGRD las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio.
8. Verificar la correcta aplicación de los recursos aportados a los fines del Convenio.
9. Participar conjuntamente con EL DAGRD-DISTRITO, de la liquidación financiera del Convenio mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción por parte de EL DAGRD-DISTRITO de los productos y servicios objeto del Convenio y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Convenio que aportan EL ÁREA y EL DAGRD-DISTRITO; todo ello previo a la liquidación del Convenio; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
10. Facilitar y realizar la liquidación del presente Convenio, previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos aportados por la Entidad y el reporte y reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros generados y/o recursos no ejecutados en la cuenta al Área Metropolitana; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011
11. Las demás derivadas de la Ley 1625 de 2013 y de las disposiciones aplicables.

COMPROMISOS COMUNES DE LAS ENTIDADES

1. Elaborar un Plan Operativo y de Inversión de los recursos económicos objeto del presente Convenio y velar por el cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el Objeto, Alcance, Metodología y Cronograma, en los términos y condiciones pactadas.
2. Suministrar oportunamente toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Convenio.
3. Brindar el apoyo técnico, administrativo y jurídico que sea necesario para el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto objeto del Convenio.
4. Apoyar las actividades de control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del Convenio
5. Designar un Representante de cada Entidad, para efectos de adelantar la Supervisión del presente Convenio.
6. Convocar y Asistir a los Comités para el seguimiento, control y supervisión de la ejecución de las actividades objeto del Convenio.
7. Ejercer el seguimiento técnico y financiero al Convenio, dando cumplimiento a la Normativa relacionada en la Ley 1474 de 2011 art. 83 y al Manual de Interventoría Contractual de cada Entidad.
8. Disponer de la Imagen Institucional de cada Entidad, en la publicidad de las actividades objeto del Convenio, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del Objeto Contractual previendo para todo ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada Entidad.
9. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de los compromisos establecidos en este convenio.
10. Participar en las reuniones que convoquen desde el DAGRD - DISTRITO o EL ÁREA, para evaluar el avance de ejecución del presente convenio junto con la presentación del correspondiente informe.
11. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto del presente convenio, a través del Supervisor del Contrato de cada Entidad.
12. Colaborar y acompañar de manera conjunta en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que éste brinde respuesta a los requerimientos efectuados por los Organismos de Control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente Convenio.
13. Proyectar y gestionar la suscripción y adelantar los trámites necesarios para la expedición del Acta de Terminación del Convenio, dentro de los términos y condiciones previstos en la Ley
14. Proyectar, gestionar y promover la suscripción del Acta de Liquidación del Convenio, adelantando las actuaciones administrativas necesarias para que esta se realice de mutuo acuerdo dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o en las Normas que los Modifiquen, Adicionen o Sustituyan, dejando constancia del Estado Final de Ejecución, del Balance Financiero y del Cumplimiento de las Obligaciones derivadas del Convenio

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

15. Realizar en forma conjunta, la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados el ÁREA y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados y en las cuentas que EL ÁREA defina; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El presente Convenio Interadministrativo se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la función administrativa, la coordinación y colaboración entre entidades públicas, la gestión del riesgo de desastres, la prestación del servicio público esencial de bomberos y la contratación estatal.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia, el artículo 209 dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, coordinación y colaboración, y que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

En desarrollo de estos principios, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece el deber de las autoridades administrativas de coordinar y colaborar entre sí para el cumplimiento de sus funciones, mientras que el artículo 95 de la misma ley faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

En materia de gestión del riesgo de desastres, la Ley 1523 de 2012 establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y consagra los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad como fundamentos para la actuación articulada de las entidades públicas. Asimismo, establece responsabilidades a cargo de las entidades territoriales en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como la necesidad de aunar esfuerzos cuando las situaciones de riesgo o emergencia trasciendan los límites territoriales o las capacidades institucionales.

Por su parte, la Ley 1575 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, reconoce como servicio público esencial la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos, y establece responsabilidades a cargo de los distritos y municipios para garantizar su prestación, así como la concurrencia y cofinanciación para el fortalecimiento de las capacidades requeridas para su adecuada prestación.

En este contexto, el fortalecimiento y renovación del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín # COBM se encuentra directamente relacionado con las competencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en materia de gestión del riesgo y manejo de desastres, y con la obligación de garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio público esencial de bomberos.

En materia contractual, el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 establece quiénes tienen la calidad de entidades estatales para efectos de la contratación pública, incluyendo expresamente a los distritos especiales y a las áreas metropolitanas. En consecuencia, tanto el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como el Área Metropolitana del Valle de Aburrá tienen la naturaleza de entidades estatales y, en el ámbito de sus competencias, se encuentran facultadas para celebrar convenios interadministrativos.

A su vez, el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de la entidad estatal de señalar, mediante acto administrativo, la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, indicando la causal que se invoca, el objeto del contrato, el presupuesto y las condiciones que se exigirán, así como el lugar donde los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, en los casos en que resulte aplicable.

De conformidad con las disposiciones señaladas, y atendiendo la naturaleza jurídica de las entidades participantes, sus competencias legales y la relación directa del objeto del convenio con las funciones que les han sido atribuidas, resulta jurídicamente procedente la celebración del presente Convenio Interadministrativo, mediante el cual el Distrito y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para cofinanciar el fortalecimiento y renovación del parque automotor del COBM.

Lo anterior permitirá fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín para el cumplimiento de sus funciones misionales en el Distrito y, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia, solidaridad y subsidiariedad, contribuir a la capacidad de respuesta frente a emergencias y desastres que puedan afectar el territorio metropolitano.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis técnico y económico para la elaboración del Presupuesto Oficial, esta fue verificada por el equipo técnico DAGRD adscrito a la Subdirección de manejo, el cual se considera pertinente que estos cumplen con los parámetros establecidos por la Entidad.
Teniendo en cuenta lo anterior el valor del presupuesto oficial estimado por la Entidad y con la naturaleza del Convenio Interadministrativo de cofinanciación se estipulo que el valor es por VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.898.320.833) IVA Incluido, así:

ÍTEM Cantidad Valor Unitario antes de IVA IVA ValorUnitario IVA incluido Valor total IVA Incluido
MÁQUINA CARRO TANQUE 2000 GALONES 2 $1.390.252.10 $264.147.899 $1.654.400.000 $3.308.800.000
MÁQUINA DE INCENDIOS 750 GALONES 8 $1.751.316.527 $332.750.140 $2.084.066.667 $16.672.533.333
MÁQUINA ESCALERA DE INCENDIOS Y RESCATE 1 $5.565.241.597 $1.057.395.903 $6.622.637.500 $6.622.637.500
UNIDAD MÉDICA 1 $490.000.000 $93.100.000 $583.100.000 $583.100.000
VEHÍCULO LIVIANO DE APOYO 9 $253.151.261 $48.098.739 $301.250.000 $2.711.250.000
TOTAL $29.898.320.833

* Los valores de cada uno de los Ítems son estimativos para soportar los aportes de cada una de las partes. Sin embargo, pueden variar para el momento de llevarse a cabo cada uno de los procesos licitatorios que den lugar a la compra de los vehículos antes señalados.

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.898.320.833) IVA incluido. Dado que el presente negocio jurídico se estructura como un convenio de cofinanciación entre entidades públicas, la estructura de financiación del convenio es la siguiente:

APORTANTE VALOR (IVA incluido)
Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA $29.798.320.833

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41971

Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres # DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín $100.000.000

TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL $29.898.320.833

Nota: El valor total del convenio permanece inalterado en VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.898.320.833) Sin embargo, cada entidad deberá expedir el CDP de su respectivo aporte como parte integral del proceso.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El presente proceso No incluye estampillas y/o tasas, por ser un convenio, según lo dispuesto en el acuerdo 093 de 2023.

Forma de pago: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá entregará la totalidad de los recursos correspondientes a su Aporte equivalente veintinueve mil setecientos noventa y ocho millones trescientos veinte mil ochocientos treinta y tres pesos M/L ($29.798.320.833) en un ÚNICO DESEMBOLSO, previendo para ello que el DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, deberá abrir una cuenta de ahorros exclusiva para la ejecución del Convenio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia # IDEA, debiendo allegar certificación expedida por el IDEA de la apertura de la cuenta, la cual, para los retiros de recursos deberá contar con la autorización por parte del supervisor delegado por el Área Metropolitana.

Para que el ÁREA realice el desembolso o giro de los recursos correspondientes a su aporte, deberán ser realizadas las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, y previa apertura de una cuenta en el IDEA para uso exclusivo de los recursos que aporta el AMVA, para ello el DAGRD, deberá allegar certificación de apertura de la cuenta exclusiva para manejo de los recursos, además el DAGRD, debe tener en cuenta que los rendimientos que puedan llegarse a los aportes, serán reintegrados mensualmente a cada uno de los convenientes según su aporte y, en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de la Entidad, en consecuencia, no podrá contemplarse la reinversión de estos recursos al Convenio, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo Metropolitano No. 022 de 2023.

El DAGRD deberá incorporar a su Presupuesto, los recursos aportados en dinero por EL AMVA.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Documento Número: 41971

Teniendo en cuenta que el presente Convenio Interadministrativo se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, no resulta procedente establecer factores de ponderación o comparación entre diferentes ofertas, toda vez que la selección directa de la entidad pública con la cual se suscribirá el convenio no exige la obtención de varias ofertas.

No obstante, lo anterior no implica que la actuación contractual se encuentre exceptuada de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva. En consecuencia, el DAGRD debe justificar de manera objetiva la escogencia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá # AMVA, verificando que cuenta con la competencia, capacidad institucional, técnica, administrativa y financiera, así como con la experiencia e idoneidad necesarias para participar en la ejecución del objeto convenido.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0030	Acta de posesión	APORTAR CON LA PROPUESTA
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR CON LA PROPUESTA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	EN CASO DE QUE APLIQUE FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE QUE APLIQUE FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE QUE APLIQUE FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	PRESENTAR EN REGISTRO
TECNICA	0007	Propuesta económica	DILENGIAR EN SECOP II

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Documento Número: 41971

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio interadministrativo para cofinanciar la renovación del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 29.898.320.833

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	8025793	QUINTERO MONSALVE	

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

			CARLOS ANDRES	
Supervisor	SUPLENTE	43871991	GOMEZ RENDON LINA MARCELA	
Apoyo	JURIDICO	32257807	Lina Maria Cadavid	
Apoyo	FINANCIERO	10172110637	Kevin Alexander Rojas	
Apoyo	TECNICO	101020476227	Daniel Mateo Ramirez	
Apoyo	ADMINISTRATIVO	43599008	VELEZ RUIZ LINA MARIA	

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

12.0 Meses

Multas:

No aplica

Cláusula Penal Pecuniaria:

No aplica

Plan de Desarrollo:

Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar ani

_____
Kevin Alexander Rojas Pineda
Contratista

Documento Número: 41971

_____
DANIEL MATEO RAMIREZ MARIN
Contratista

_____
Lina Maria Cadavid Velez
Contratista

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia